



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

GUÍA **FICHAS INFORMATIVAS** **AYUDAS Y SUBVENCIONES**

EMPRESAS/AUTÓNOMOS

ENTIDADES



ÍNDICE

1. AYUDAS EMPRESAS/AUTÓNOMOS – (Plazo de presentación abierto)

- 1.1. TARIFA PLANA PARA AUTÓNOMOS SOCIETARIOS**
- 1.2. ESPACIO COWORKING CAIXA RURAL L'ÀLCORA**
- 1.3. SUBVENCIÓN A PYME PARA INNOVACIÓN 2025 (INNVOA-CV)**
- 1.4. SUBVENCIÓN A PYME PARA PROYECTOS DE I+D DE PYME 2025 (PIDI-CV)**
- 1.5. SUBVENCIÓN A PYME PARA PROYECTOS COOPERACIÓN 2025 (PIDCOP-CV)**
- 1.6. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

1. AYUDAS EMPRESAS/AUTÓNOMOS – (Plazo de presentación abierto)



1.1.- TARIFA PLANA PARA AUTÓNOMOS SOCIETARIOS

ORGANISMO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Se reconoce a los autónomos societarios los mismos derechos e igualdad de condiciones que los autónomos persona física para acceder a la tarifa plana, y se les posibilita a solicitar devoluciones de cuotas abonadas en exceso si la Tesorería General de la Seguridad Social hubiese negado en su momento el acceso a la bonificación a este colectivo.

DIRIGIDO A

Autónomos societarios.

CUANTÍA

Se pueden acoger a la tarifa plana de 60 euros mensuales durante el primer año al darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia y Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

SOLICITUD

Web TGSS: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539>

PLAZO

El plazo para solicitar una posible devolución de la cuota de autónomo societario, prescribirá a los cuatro años desde el primer pago.

NORMATIVA

STS Nº 3887/2019, de 3 de diciembre de 2019, Rec. 5252/2017, Ecli: ES: TS: 2019:3887. El TS reconoce a los autónomos societarios el derecho a la Tarifa plana de 60 euros al mes.

MÁS INFORMACIÓN

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322>



1.2.- ESPACIO COWORKING CAIXA RURAL L'ALCORA

ORGANISMO

CAJA RURAL L'ALCORA

DIRIGIDO A

Personas físicas o jurídicas y clientes de la entidad preferentemente empadronadas en L'Alcora.

OBJETO DEL TRAMITE

Impulsar la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras, fomentar el emprendimiento desde la localidad de L'Alcora, apoyando a nuestros socios que quieran generar impacto social, económico y medioambiental en nuestro entorno.

REQUISITOS

Las personas usuarias deberán llevar su propio ordenador y material de oficina. Las instalaciones se ubican en la Calle Ferrerets (oficina urbana 1). Entrada por la Calle Cristóbal Aicart, 6.

PRESTACIONES GRATUITAS

- Espacio de trabajo
- Mobiliario básico y funcional, climatización y Wifi
- Servicio de limpieza y mantenimiento
- Zona cafetería self service
- Sala reuniones
- Sala de exposiciones de trabajos para grupos

SOLICITUD

El formulario de solicitud de reserva del Espacio Coworking se deberá presentar en la oficina principal de la Entidad (C/ San Francisco, nº 16).

Acceso al formulario de solicitud:

<https://www.ruralvia.com/cms/estatico/rvia/alcora/ruralvia/es/particulares/coworking/Formulario-solicitud-espacio-COWORKING-v4.pdf>

MÁS INFORMACIÓN

<https://caixalcora.ruralvia.com/node/2204>



1.3.- SUBVENCIÓN A PYME PARA INNOVACIÓN 2025 (INNVOA-CV)

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.

Los proyectos de innovación podrán desarrollarse en cuatro actuaciones: desarrollo de nuevos productos (INNOVAProD-CV); puesta en marcha o readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua y con criterios de ecoeficiencia (INNOVAProC-CV); transformación digital para la implantación de la industria 4.0 (INNOVAi4.0-CV); desarrollo de soluciones TEICs innovadoras que no supongan desarrollos a medida (INNOVATEiC-CV).

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2025, y no deberán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.
- Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.
- Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de esta u otra administración o ente público.
- Presupuesto subvencionable del proyecto igual o superior a 15.000 euros.
- El proyecto debe estar encuadrado en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3 CV)

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

Pequeña empresa: hasta el 45%

Mediana empresa: hasta el 35%

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025.

NORMATIVA

-ORDEN 27/2016, DE 25 DE NOVIEMBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de



Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV nº 7927, de 29/11/2016).

-ORDEN 17/2018, DE 23 DE OCTUBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial. (DOGV nº 8410 de 25/10/2018)

-CORRECCIÓN de errores de la Orden 17/2018, de 23 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV nº 8443 de 13/12/2018)

-ORDEN 11/2022, DE 13 DE OCTUBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial.

MÁS INFORMACIÓN

[Presentación telemática](#)

[Ver resolución](#)



1.4.- SUBVENCIÓN A PYME PARA PROYECTOS DE I+D DE PYME 2025 (PIDI-CV)

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

Apoyar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental llevados a cabo por pymes valencianas para incrementar su competitividad e innovación.

DIRIGIDO A

Pueden ser beneficiarias las pymes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana al momento de presentar la justificación.
- Contar con al menos tres personas como personal propio (trabajadores por cuenta ajena o cooperativistas).
- No incurrir en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 y cumplir los requisitos de los artículos 4 y 19 de las bases reguladoras.
- En el caso de nuevas empresas innovadoras (menos de 5 años de antigüedad), no se exige un mínimo de personal.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los requisitos generales de los proyectos:

- El proyecto debe representar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante, no realizado previamente ni por la empresa ni por terceros vinculados o contratados.
- Debe generar conocimiento que incremente la competitividad, diferencie productos o servicios en el mercado y fomente la creación de empleo de calidad.
- El presupuesto subvencionable debe estar entre 30.000 € y 175.000 €. Proyectos fuera de este rango no serán considerados.
- Los proyectos deben iniciarse después de presentar la solicitud para garantizar el efecto incentivador de la ayuda.
- Es obligatorio que el proyecto se ejecute bajo criterios de sostenibilidad, incluyendo un certificado que garantice su no afección a la Red Natura 2000.

COSTES SUBVENCIONABLES

Servicios externos: coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.



Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo.

Se limita el coste horario del personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo.

Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa:

Pequeña empresa: hasta el 45%

Mediana empresa: hasta el 35%

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 11 de febrero de 2025 hasta el día 25 de marzo de 2025

NORMATIVA

-ORDEN 27/2016, DE 25 DE NOVIEMBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial.

-ORDEN 17/2018, DE 23 DE OCTUBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial. (DOGV nº 8410 de 25/10/2018).

-CORRECCIÓN de errores de la Orden 17/2018, de 23 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV nº 8443 de 13/12/2018)



-ORDEN 11/2022, DE 13 DE OCTUBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial. (DOGV nº 9450 de 17/10/2022)

MÁS INFORMACIÓN

[Presentación Telemática](#)

[Ver Resolución](#)



1.5.- SUBVENCIÓN A PYME PARA PROYECTOS COOPERACIÓN 2025 (PIDCOP-CV)

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

Realización de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en cooperación entre varias empresas, constituidas como agrupación para el desarrollo del proyecto común.

DIRIGIDO A

Dirigido a pymes y grandes empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

Deben tener su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana en el momento de presentar la justificación del proyecto.

Deben contar con al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda¹²³.

Las empresas deben integrarse en una forma de agrupación creada para ejecutar un proyecto común. Esta agrupación debe incluir al menos dos empresas independientes, siendo al menos una de ellas una pyme²³.

No deben incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003²³.

En el caso de cooperativas, si no pueden aportar el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social, deben presentar certificación del libro de registro de personas socias y el recibo de pago mensual de la cuota de la Seguridad Social en el régimen especial de autónomo.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos deberán poderse contar con los siguientes requisitos:

- La agrupación debe incluir al menos dos empresas independientes, siendo una de ellas una pyme. Ninguna empresa puede asumir más del 70% ni menos del 15% del coste total.
- Los proyectos deben situarse entre TRL 1 y TRL 7, desde principios básicos hasta demostraciones en entornos reales.
- Entre 30.000 € y 175.000 €.
- Los proyectos deben iniciarse después de presentar la solicitud.
- Deben cumplir con el principio DNSH (Do No Significant Harm) y no afectar espacios protegidos como la Red Natura 2000.



COSTES SUBVENCIONABLES

Servicios externos: coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.

Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia. Excluyendo el software.

Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Se limita el coste horario del personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo.

Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto.

Gastos para la elaboración del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención por persona auditora o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: hasta un importe máximo subvencionable de 1.200 euros, IVA excluido, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Subvención calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa:

Pequeña empresa: hasta el 60%

Mediana empresa: hasta el 50%

Gran empresa: hasta el 40%

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 25 de marzo de 2025.

NORMATIVA

-ORDEN 27/2016, DE 25 DE NOVIEMBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial.

-ORDEN 17/2018, DE 23 DE OCTUBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible,



Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial. (DOGV nº 8410 de 25/10/2018).

-CORRECCIÓN de errores de la Orden 17/2018, de 23 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV nº 8443 de 13/12/2018)

-ORDEN 11/2022, DE 13 DE OCTUBRE, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial. (DOGV nº 9450 de 17/10/2022)

MÁS INFORMACIÓN

[Presentación Telemática](#)

[Ver Resolución](#)



1.6.- AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

El objetivo es dotar a las empresas, de personal cualificado y especializado en internacionalización, ventas y marketing digital internacional, así como en gestión de datos y “business intelligence” para el crecimiento internacional, mediante la formación teórica y práctica durante 12 meses.

Estas ayudas se dirigen a subvencionar los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en comercio exterior a personas jóvenes que hayan realizado un grado universitario, o hayan realizado un ciclo formativo de formación profesional de grado medio o superior de las familias de comercio o administración, o marketing o comunicación y sistemas según recoge el Programa FSE+ Comunidad Valenciana, Prioridad 1.A.05 y 1.A.06.

DIRIGIDO A

Podrán solicitar estas ayudas las empresas pymes, y las asociaciones y federaciones sectoriales que entre sus objetivos y actividades se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus miembros, con sede social en la Comunitat Valenciana

REQUISITOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Requisitos

- Haber nacido en la Comunitat Valenciana, o bien ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y residente en la Comunitat Valenciana.
- Tener menos de 30 años el día de su contratación.
- Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior, o del título de grado superior o medio de formación profesional de las titulaciones indicadas anteriormente
- No haber transcurrido más de tres años desde la finalización de los correspondientes estudios, o de cinco años si presentara diversidad.
- Tener conocimientos del idioma inglés u otros idiomas

El contrato subvencionable deberá haberse celebrado entre el 19 de octubre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

-La **ayuda podrá alcanzar hasta el 100 %** de los costes salariales del contrato formativo, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social. El importe del contrato deberá ascender a un mínimo de dieciocho mil (18.000) euros brutos anuales, incluidas las correspondientes retenciones fiscales y de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente; el importe máximo subvencionable será de 25.000 euros.

PLAZO

El plazo de solicitud es desde el 11 de marzo de 2025 finalizará el 30 de abril de 2025.



NORMATIVA

- **ORDEN 20/2016, DE 19 DE OCTUBRE**, de la Conselleria de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial. (DOGV nº 7903 de 25/10/16).
- **ORDEN 11/2017, DE 11 DE MAYO**, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 20/2016, de 19 de octubre, de esta Conselleria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial.
- **ORDEN 5/2024, DE 18 DE JULIO**, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se modifica parcialmente la Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial.

MÁS INFORMACIÓN

[Ver Resolución](#)



Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

INFORMACIÓN Y AYUDAS A LA TRAMITACIÓN

Asesoramiento a emprendedores y empresas

❖ Olga Agut Garí
Tfno.: 647 948 588
creacionempresas@pacteceramic.es

Consortio

❖ Administración
Tfno.: 647 948 437
administracion@pacteceramic.es